

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/CLG/MIM

101064
483
499
831
1213

Modifica Decreto N°681/P2026 que Aprueba Contrato a Honorarios a Suma Alzada.

Sección 1ª N° 789 /

LAS CONDES, 03 MAR 2026

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

- 1- El Acuerdo N°316/2025 adoptado en la 1235° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de diciembre de 2025.
- 2- El Acuerdo N°374/2025 adoptado en la 1237° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 18 de diciembre de 2025.
- 3- El Acuerdo N°03/2026 adoptado en la 1238° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 08 de enero de 2026.
- 4- El Decreto N°681/P2026 de fecha 12 de enero de 2026.
- 5- El Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre el Municipio y doña **Ivania Andrea Camarada Vargas**, de fecha 23 de diciembre de 2025.
- 6- Lo establecido en el art. 4 de la Ley N°18.883 que aprueba estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios.
- 7- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, se advierte la necesidad de modificar la parte resolutive del Decreto N°681/P2026 de fecha 12 de enero de 2026 con el objeto de perfeccionarlo.
2. Que, en virtud de los principios de continuidad del servicio público, eficiencia, celeridad y economía procedimental, se considera pertinente ajustar las exigencias contractuales, evitando duplicidad de trámites administrativos.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE**, en el sentido de reemplazar el Decreto alcaldicio N°681/P2026 en la cláusula SEGUNDO:

- **Donde Dice:** "Por la realización de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, la Municipalidad pagará por concepto de honorarios a suma alzada a doña **Ivania Andrea Camarada Vargas**, la suma total bruta de \$1.878.445.- (un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), de acuerdo con las formalidades contempladas en este.

El monto total precedentemente indicado se pagará 12 cuotas mensuales, por mes vencido correspondientes a los meses de enero a diciembre correspondientes, por la suma de \$22.541.340.- (veintidós millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta pesos), impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.

Todas las cuotas serán pagadas por mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios, ambos aprobados, certificados y visados por la **Secretaría Municipal** o quien le subrogue, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado de avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del servicio para el cual se ha contratado a doña **Ivania Andrea Camarada Vargas**.

El último de los pagos antes referidos se efectuará previa presentación del respectivo informe aprobado por la **Secretaría Municipal** o quien la subrogue, certificación que dará cuenta de haber cumplido a entera satisfacción y conformidad del servicio para el cual se ha contratado. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior."

- **Debe decir:** "Por la realización de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, la Municipalidad pagará por concepto de honorarios a suma alzada a doña **Ivania Andrea Camarada Vargas**, la suma total bruta de \$22.541.340.- (veintidós millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta pesos), de acuerdo con las formalidades contempladas en este.

El monto total precedentemente indicado se pagará 12 cuotas mensuales, por mes vencido correspondientes a los meses de enero a diciembre correspondientes, por la suma de \$1.878.445.- (un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos se le realizará la deducción del



X

Handwritten signature or initials at the bottom left.

porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.

Todas las cuotas serán pagadas por mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios, ambos aprobados, certificados y visados por la Secretaría Municipal o quien le subrogue, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado de avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del servicio para el cual se ha contratado a doña Ivania Andrea Camarada Vargas.

El último de los pagos antes referidos se efectuará previa presentación del respectivo informe aprobado por la Secretaría Municipal o quien la subrogue, certificación que dará cuenta de haber cumplido a entera satisfacción y conformidad del servicio para el cual se ha contratado. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.”

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en los contratos a honorarios ratificados mediante Decreto Alcaldicio, antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



Distribución:
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Administrador Municipal
Dirección de Control
Unidades
Oficina de Partes